JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº13/2020 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº01/2020 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº6245 EZEQUIEL RAMIREZ Y LA ESCUELA BASICA Nº7342 TRES NACIENTES, ID Nº376905, Y SE AUTORIZA DICHO LLAMADO POR EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO.

Ypané, 04 de marzo del 2020.

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, Expediente de fecha 14 de Febrero del 2020., por la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº01/2020 para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº6245 EZEQUIEL RAMIREZ Y LA ESCUELA BASICA Nº7342 TRES NACIENTES, ID Nº376905**, y

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de fecha 03 de Marzo del corriente año, se procede al estudio y consideración del Expediente presentado por la Intendencia Municipal, en razón de tratarse de un pedido con carácter de urgencia ya que afecta a derechos fundamentales de jóvenes estudiantes de varias instituciones educativas del Distrito.----------

A resultas del estudio realizado en Sesión Extraordinaria, se deduce que la presentación realizada por el Ejecutivo Municipal ha dado cumplimiento con la Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", en cuanto a las bases procedimentales para la aprobación respectiva, a más de considerarse que los documentos obrantes se enmarcan dentro de las especificaciones y procedimientos estipulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se rigen por la Ley Nº2051/03.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art.1º: APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº01/2020 PARA LA ""PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº6245 EZEQUIEL RAMIREZ Y LA ESCUELA BASICA Nº7342 TRES NACIENTES, ID Nº376905, Y SE AUTORIZA DICHO LLAMADO POR EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO. ----------

Art.2º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Miguel Angel Flor
Secretario General
Junta Municipal de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Alderete
Presidente
Junta Municipal de Ypané

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Alderete
Intendente Municipal